



Acta de Fallo
Adjudicación Directa por Excepción de Ley
No. FISE_2022_00132022000104_A.D.

La **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** a través de la Unidad Administrativa, por solicitud de la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria, llevó a cabo la Adjudicación Directa por Excepción de Ley No. **FISE_2022_00132022000104_A.D.**, relativa a la **Rehabilitación de camino sacacosechas en la Localidad de Tecuanapa del Municipio de Tatahuicapan de Juárez** y vistas las constancias que obran en el expediente del proceso licitatorio se resuelve:

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2 fracción I, 34 fracción III, 44, 45 primer párrafo, 46, 47, 50, 51 último párrafo y 54 fracción I de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 53 y 54 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 21, 22 y 23 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 11 de febrero de 2019; artículo 25 del Acuerdo que modifica los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 29 de enero de 2010; y artículos 62, 63 y 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de coordinar las políticas públicas de desarrollo agrícola, ganadero y pesquero en la Entidad, que es responsable de ejecutar obras de infraestructura productiva con el fin de impulsar el sector agroalimentario de Veracruz.

Segundo.- Que con fecha **15 de noviembre de 2022**, la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Subsecretaría de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. **SSE/D-3868/2022** y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) No. **CPPI-SEDARPA-R-01326-22** con número de obra **00132022000104** relativo a la obra **"Rehabilitación de camino sacacosechas en la localidad de Tecuanapa del municipio de Tatahuicapan de Juárez"**, con un monto de **\$1,463,635.44 (Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 44/100 M.N.)** con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal 2022. Cumpliendo así con lo dispuesto por los artículos 8, 9 y 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, de fecha 13 de marzo de 2012.

Tercero.- Que con fecha **26 de noviembre de 2022** la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, a través de su Titular de la Unidad Administrativa por solicitud de la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria, envía la Invitación a Cuando menos Tres Personas No. **FISE_2022_00132022000104_I3P.**; la **Visita al Sitio** de realización de los trabajos se llevó a cabo el día 30 de noviembre de 2022; la **Junta de Aclaraciones**, se celebró el día 01 de diciembre de 2022; y el **acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones** técnicas-económicas se desarrolló el día 06 de diciembre de 2022; lo anterior de acuerdo a las fechas indicadas en las bases de Invitación; con fundamento en los



Acta de Fallo
Adjudicación Directa por Excepción de Ley
No. FISE_2022_00132022000104_A.D.

artículos 41, 42, 43 y 51 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 34, 35, 43 y 63 de su Reglamento.

Cuarto.- Derivado que con fecha **08 de diciembre de 2022** se celebró la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, se determinó mediante punto de acuerdo No. CO/EXTR-16/166/22 declarar desierto el proceso de licitación bajo la modalidad de Invitación a Cuando menos Tres Personas No. FISE_2022_00132022000104_I3P; asimismo a través del punto de acuerdo No. CO/EXTR-16/170/22 se aprueba el inicio del procedimiento de contratación No. FISE_2022_00132022000104_A.D. bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley denominado Rehabilitación del camino sacacosechas en la Localidad de Tecuanapa del Municipio de Tatahuicapan de Juárez; con fundamento en los artículos 51 último párrafo de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 64 de su Reglamento.

Quinto.- Que con fecha **08 de diciembre de 2022** la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, a través de su Titular de la Unidad Administrativa por solicitud de la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria, envía la Invitación bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley a la persona moral: Operadora de Infraestructura LUMA, S.A de C.V., mediante oficio número SEDARPA/UA/3770_12/2022 del proceso **FISE_2022_00132022000104_A.D.** para la obra: **"Rehabilitación de camino sacacosechas en la Localidad de Tecuanapa del Municipio de Tatahuicapan de Juárez"** con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.

Sexto.- Que la Visita al Sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto de la presente Licitación, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en las Instrucciones de Invitación bajo la modalidad de Adjudicación Directa, el día **12 de diciembre de 2022**.

Séptimo.- Que la Junta de Aclaraciones, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en las Instrucciones de Invitación bajo la modalidad de Adjudicación Directa, el **13 de diciembre de 2022**.

Octavo.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de la proposición técnica-económica se desarrolló el día **16 de diciembre de 2022**, a las **13:00** horas, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Secretario de Despacho de esta Dependencia ubicada en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz, en el cual se pasó lista de asistencia, teniéndose como presente al invitado con el importe propuesto:

Nombre, razón o denominación social	Importe (sin incluir IVA)
Operadora de Infraestructura LUMA, S.A de C.V.	\$1,260,356.47



Acta de Fallo
Adjudicación Directa por Excepción de Ley
No. FISE_2022_00132022000104_A.D.

Evaluación de la Proposición

Noveno.- Que derivado de la evaluación de la proposición conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, se tiene lo siguiente:

Que de la propuesta presentada por el licitante invitado, si bien cumple de manera general con las condiciones legales y administrativas, técnicas y económicas solicitadas por la convocante en las Instrucciones de Invitación bajo la modalidad de Adjudicación Directa, misma que fue señalada en el acta de apertura, y que de acuerdo al artículo 45 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, fue recibida para su revisión cualitativa de la documentación legal por la Unidad Administrativa y revisión técnica y económica por la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria.

De la verificación efectuada a la información legal y administrativa realizada por la Unidad Administrativa a la proposición se tiene lo siguiente:

Licitante	Evaluación Legal y Administrativa	Observaciones
Operadora de Infraestructura LUMA, S.A de C.V.	Cumple	Sin observaciones

De la verificación efectuada a la información técnica realizada por la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria a la proposición se tiene lo siguiente:

Licitante	Evaluación Técnica	Observaciones
Operadora de Infraestructura LUMA, S.A de C.V.	Cumple	Sin observaciones

De la verificación efectuada a la propuesta económica realizada por la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria se tiene lo siguiente:

Licitante	Evaluación Económica	Observaciones
Operadora de Infraestructura LUMA, S.A de C.V.	Cumple	Sin observaciones

Décimo.- Que la propuesta solvente es la siguiente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

(Handwritten signatures and marks in blue and red ink)



Acta de Fallo
Adjudicación Directa por Excepción de Ley
No. FISE_2022_00132022000104_A.D.

Nombre del licitante	Propuesta técnica	Propuesta económica	Resultado final	Monto de la Propuesta
Operadora de Infraestructura LUMA, S.A de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$1,462,013.51

Décimo Primero.- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de la proposición aceptada para su revisión detallada, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes la determinada como propuesta solvente es la de la invitada **Operadora de Infraestructura LUMA, S.A de C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados en las Instrucciones de Invitación bajo la modalidad de Adjudicación Directa, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria, resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente de la presente invitación por un importe de **\$1,260,356.47 (Un millón doscientos sesenta mil trescientos cincuenta y seis pesos 47/100 M.N.)**, más **\$201,657.04 (Doscientos un mil seiscientos cincuenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja un total de **\$1,462,013.51 (Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil trece pesos 51/100 M.N.)**, con un periodo de ejecución de 30 días naturales, con fechas programadas de **inicio: 19 de diciembre de 2022 y término: 17 de enero de 2023.**

Décimo Segundo.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del importe total de la obra (IVA incluido), por un monto de **\$438,604.05 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cuatro pesos 05/100 M.N.)**, previo a la garantía estipulada en las Instrucciones de Invitación bajo la modalidad de Adjudicación Directa.

Que la presente acta surte efecto de notificación en forma a partir del **17 de diciembre de 2022** y por ello se compromete y obliga al contratista a firmar el contrato respectivo, y se hace de su conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representada y presentarse a firmar el contrato el día **18 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas** ante la Unidad Administrativa, en el segundo piso, ubicada en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de Impuestos Federales; las que deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.



Acta de Fallo
Adjudicación Directa por Excepción de Ley
No. FISE_2022_00132022000104_A.D.

Décimo Tercero.- De igual manera, el contratista deberá entregar a la Unidad Administrativa, las Garantías de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décimo Cuarto.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el participante deberá presentarla ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz y ante la Contraloría General del Estado.

Décimo Quinto.- El presente fallo es emitido por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; representada por el **Lic. Leroy Antonio Salazar Leal**, en su carácter de Titular de la Unidad Administrativa, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 17 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; asistido por la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria, área ejecutora que en términos del artículo 72 segundo párrafo de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será la responsable de la calidad y la debida ejecución de la obra, representada por el **Ing. Jorge Alberto Núñez Larios**, en su carácter de Coordinador de Infraestructura Agropecuaria.

Décimo Sexto.- Notifíquese de acuerdo al artículo 47 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la Dependencia; asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición y consulta en la Unidad Administrativa; en el segundo piso en la Oficina de Obra, ubicada en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz, México.

Se suscribe la presente **Acta de fallo**, en la ciudad de Xalapa, Ver., al **día diecisiete del mes de diciembre de 2022**, para que este surta todos y cada uno de los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Emiten el fallo

Lic. Leroy Antonio Salazar Leal
Titular de la Unidad Administrativa

Ing. Jorge Alberto Núñez Larios
Coordinador de Infraestructura
Agropecuaria
Área Ejecutora



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO




SEDARPA
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario, Rural y Pesca

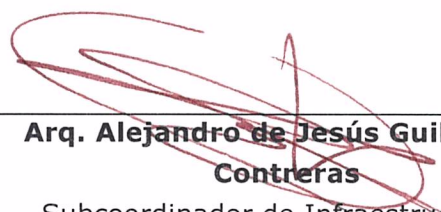


ME LLENA DE ORGULLO

Acta de Fallo
Adjudicación Directa por Excepción de Ley
No. FISE_2022_00132022000104_A.D.



L.C. Nora Elda Romero Martínez
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales



Arq. Alejandro de Jesús Guillaumín
Contreras
Subcoordinador de Infraestructura y
Supervisión de Obra

